

SECRETARIA: 14 de julio de 2020, a despacho el proceso ejecutivo No. 2008-00038, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 24 de abril de 2008. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo mínima cuantía
Radicado:	2008-00038
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	JUAN DE JESUS CASTELLANOS C.
Interlocutorio:	276

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por el demandado y se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 24 de abril de 2008, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03ae3a89c8ca48db94cc1c456ab0907540f3feaad884f4a9676ee00b9e353a94

Documento generado en 14/07/2021 06:39:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>